

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicado: No. 630014003009 2016 00489 00
Sustanciación No. 158*

Por haber acreditado el interés que le asiste, se autoriza a Oscar Beltrán Hurtado, en calidad de hijo de la demandada Meri Hurtado de Beltrán, quien falleció el 29 de septiembre de 2023, para que reciba el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución de la presente demanda; los cuales consisten en las escrituras públicas No. 1788 del 31 de julio de 2015 de la Notaría Quinta del Círculo de esta ciudad y escritura Pública No. 3002 del 30 de noviembre de 2015 de la Notaría del Círculo de esta localidad, constituidas sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-164921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

Lo anterior, una vez la parte interesada aporte los emolumentos necesarios para la expedición de las copias respectivas.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 18
Fecha de notificación por estado 07/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5e1c81f5c7be34c136d616f3f5d8aaae0065a9b7b684613b76d03ce2111be1**

Documento generado en 06/02/2024 11:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>